D Navarro.

Bucaramanga, 30 SEP 2026

Doctor
JHAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe de Oficina de Contratación
Presente

Referencia: Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR. 9539964 DEL 28 DE MAYO DE 2026** del contratista **CDJBTL SAS,** Nit.. **900682532-7,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Relaciono los documentos a anexar:

1. *Requerimiento*
2. *Informe de supervisor*
3. *Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí*
4. *Minuta de Modificatorio en ítems no previstos N°3*
5. *CDP 26002701*
6. *CDP 26002692*

Atentamente:

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Juan Carlos Navarro Borja – CPS Of. Contratación

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios de logística
CONTRATO Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026**
CONTRATO GUANE:	2026 00001764

CONTRATISTA:	**CDJ BTL S.A.S.**
Nit o C.C. No.	**NIT 900.682.532-7**
OBJETO:	**«PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER»**

VALOR INICIAL:	$6.043.114.075,12
VALOR ADICIONAL:	$0,00
VALOR TOTAL:	**$6.043.114.075,12**
ANTICIPO INICIAL:	$0,00
ANTICIPO ADICIONAL:	$0,00
ANTICIPO TOTAL:	**$0,00**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO INICIAL:	$0,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ADIC:	$0,00
AMORTIZACIÓN TOTAL:	$0,00
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS SIETE (207) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	
PLAZO TOTAL:	**6 MESES Y 27 DÍAS CALENDARIO**
SUPERVISOR:	**JAHIR LAGOS RODRIGUEZ**
Acto Administrativo de Supervisión:	28 DE MAYO DE 2026
INTERVENTOR:	N/A
No. Contrato del Interventor:	N/A
Acto Administrativo de Interventoría:	N/A
FECHA DE INICIACIÓN:	4 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$0.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$0.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	$0.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	[PENDIENTE DE VERIFICAR]	Fecha:	NO APLICA
No.	[PENDIENTE DE VERIFICAR]	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	[PENDIENTE DE VERIFICAR]	Fecha:	NO APLICA
No.	[PENDIENTE DE VERIFICAR]	Fecha:	NO APLICA

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA

PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2026, sujeto a verificación

OFICINA GESTORA:	Secretaría Administrativa;

VALOR A PAGAR:	**$ N/A**	**No. de cobros realizados:**	**N/A**	**de**	N/A

Periodo de Pago:	**Desde:**	**N/A**	**Hasta:**	**N/A**

No. del RP:	**[[rp]]**
Fuente del RP:	**[[fuente]]**

En atención a la solicitud presentada por la Secretaría de Planeación, esta supervisión encuentra viable apoyar las actividades logísticas del Consejo Departamental de Planeación (CDP) durante la vigencia 2026 por lo tanto es posible tramitar la adición de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00) al Contrato de Prestación de Servicios de Logística No. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026, celebrado con CDJ BTL S.A.S.

La solicitud comprende el apoyo logístico requerido para las reuniones ordinarias y extraordinarias del CDP, las visitas departamentales y los espacios de articulación en planeación participativa, así como los suministros y dotaciones que correspondan al alcance del contrato. Su finalidad se ajusta al deber previsto en el parágrafo del artículo 35 de la Ley 152 de 1994, según el cual la dependencia de planeación de la respectiva entidad territorial debe prestar al Consejo el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento.

La necesidad informada por la Secretaría de Planeación se distribuye así:

Actividad	Valor
Reuniones ordinarias o extraordinarias del CDP	$61.919.015
Visitas departamentales	$19.106.825
Articulación en planeación participativa	$16.935.040
Suministros y dotaciones	$7.039.120
TOTAL	$105.000.000

La adición solicitada cuenta con respaldo en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026:

CDP No. 26002692 del 15 de septiembre de 2026, por TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), suma que se afectará en su totalidad. Fuente de financiación: ICLD; detalle del rubro: Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52; código interno: 265783.
CDP No. 26002701 del 16 de septiembre de 2026, por SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00), suma que se afectará en su totalidad. Fuente de financiación: ICLD; detalle del rubro: Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52; código interno: 265554.

Ambos certificados se encuentran asociados al proyecto de inversión con código 20240680000148, meta 249675-279 y BPIN 2024004680154.

En consecuencia, esta supervisión acoge la solicitud de la Secretaría de Planeación y solicita adelantar el trámite de la adición por valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00).

Se expide en Bucaramanga, a los 30 SEP 2026

JAHIR LAGOS RODRIGUEZ
Supervisor

Bucaramanga, 30 SEP 2026

Señor
JAHIR LAGOS RODRÍGUEZ
Supervisor(a) del Contrato No. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026
Departamento de Santander

Asunto: *Solicitud de adicionar valor al Contrato No. CO1.PCCNTR.9539964, con recursos de la Secretaría de Planeación con el fin de desarrollar logística del Consejo Departamental de Planeación*

Cordial saludo,

La Secretaría de Planeación solicita que, en su calidad de supervisor(a) del Contrato de Prestación de Servicios de Logística No. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026, celebrado con CDJ BTL S.A.S., viabilidad de tramitar una adición en valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00), destinada a atender las actividades del Consejo Departamental de Planeación (CDP) durante la vigencia 2026.

El objeto de esta adición consiste en prestar servicios de logística para los diferentes eventos que realice el Departamento de Santander o en los que participe. La programación del CDP requiere el apoyo operativo indispensable para sus reuniones, desplazamientos y visitas, espacios de articulación en planeación participativa y suministros asociados a su funcionamiento. El parágrafo del artículo 35 de la Ley 152 de 1994 dispone que la dependencia de planeación de la respectiva entidad territorial preste al Consejo el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento. En este marco, la adición propuesta permite atender necesidades identificadas por la Secretaría de Planeación mediante el operador logístico ya vinculado, dentro de los servicios que efectivamente integren el alcance contractual.

El presupuesto de la vigencia 2026 distribuye la necesidad de la siguiente manera:

Actividad	Valor
Reuniones ordinarias o extraordinarias del CDP	$61.919.015
Visitas departamentales	$19.106.825
Articulación en planeación participativa	$16.935.040
Suministros y dotaciones	$7.039.120
TOTAL	$105.000.000

Los recursos están respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26002692 del 15 de septiembre de 2026, fuente de financiación: ICLD; detalle del rubro: Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52; código interno: 265783, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Asimismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión con código 20240680000148, meta 249675-279 y BPIN 2024004680154. Del referido Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00); Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26002701 del 16 de septiembre de 2026, fuente de financiación: ICLD; detalle del rubro: Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52; código interno: 265554, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00), con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia

fiscal 2026. Asimismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión con código 20240680000148, meta 249675-279 y BPIN 2024004680154. Del referido Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)

Cordialmente,

DIEGO TAMAYO SALCEDO
Secretario(a) de Planeación
Departamento de Santander
Anexos: Presupuesto 2026 del CDP; CDP 26002692 y 26002701.

	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026						
	APOYO LOGISTICO ACTIVIDADES CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION - CDP						
	Actividad 1. Brindar apoyo en los gastos de desplazamiento de los consejeros departamentales de planeacion para cumplir con las actividades propias de su funcion						VALOR TOTAL
	1,1 Transporte Terrestre						
	Subtotal Transporte Terrestre						$ 0,00
	1,2 Transporte Aereo						$ 0,00
	Subtotal Transporte Aereo						$ 0,00
	Subtotal Actividad No.1						**$ 0,00**
	Actividad 2. Suministro de alimentacion durante las reuniones y eventos organizados por el consejo departamental de planeacion a consejeros e invitados						VALOR TOTAL
	Subtotal Gastos de alimentacion						$ 0,00
	Subtotal Actividad No.2						**$ 0,00**
	Actividad 3. Apoyo para el suministro de hospedaje a los consejeros departamentales de planeacion dentro y fuera del area metropolitana						VALOR TOTAL
	3,1 Gastos de hospedaje						
	Subtotal Gastos de hospedaje						$ 0,00
	Subtotal Actividad No.3						**$ 0,00**
	ACTIVIDAD 4: 12 REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEL CDP						
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Frecuencia	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14.4	4.1	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-BUCARAMANGA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	17	6	$ 73.762,00	$ 7.523.724,00
14.7	4.2	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-BUCARAMANGA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	1	6	$ 307.478,00	$ 1.844.868,00
14.11	4.3	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-BUCARAMANGA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	2	6	$ 122.897,00	$ 1.474.764,00
14.13	4.4	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-BUCARAMANGA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	3	6	$ 405.866,00	$ 7.305.588,00
14.15	4.5	RECONOCIMIENTO DE DESPLAZAMIENTO INTERNO INCLUYE TRANSPORTE DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO SI SE REQUIERE (TERMINAL - HOTEL- LUGAR DEL EVENTO - HOTEL-TERMINAL.	TRAYECTO	23	6	$ 58.449,00	$ 8.065.962,00
11.12	4.6	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN SENCILLA EN HOTEL CATEGORÍA 1 ESTRELLAS CON BAÑO PRIVADO, AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADOR, CON TV, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁREA METROPOLITANA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	NOCHE	6	6	$ 282.390,00	$ 10.166.040,00
8.3	4.7	DESAYUNO O CENA TÍPICO COLOMBIANO (CALDO DE HUEVO Y/O CALDO DE CARNE, TAMAL, CALENTADO, ENTRE OTROS) ACOMPAÑADO DE UN FARINÁCEO Y JUGO NATURAL X 9 ONZ, BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFE X 9 ONZ, EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A LA MESA O EMPACADO EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE CON SUS CUBIERTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LA NECESIDAD (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE)	UNIDAD	6	6	$ 29.458,00	$ 1.060.488,00
8.4	4.8	ALMUERZO O CENA OPCIÓN 1: UNA PROTEÍNA DE 250 GR (CARNE O POLLO O CERDO) ACOMPAÑADO DE 100 GR DE UN CEREAL (ARROZ O PASTA), 100 GR DE UNA LEGUMBRE (FRIJOL O LENTEJA O GARBANZOS), 80 GR DE UN CARBOHIDRATO (YUCA O PAPA O PLÁTANO), BEBIDA (JUGO, LIMONADA, BEBIDA GASIFICANTE, ENTRE OTROS) x 9 ONZ.EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A LA MESA O EMPACADO EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE CON SUS CUBIERTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LA NECESIDAD (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE)	UNIDAD	6	6	$ 34.371,00	$ 1.237.356,00
8.7	4.9	ALMUERZO O CENA OPCIÓN 4: DEBERÁ CONTENER: UN FARINÁCEO CON MÍNIMO UNA PROTEÍNA, QUESO Y VERDURA (SÁNDWICH TIPO CUBANO O SÁNDWICH DE CORDERO O CREPES) DE MÍNIMO 300 GR; BEBIDA (JUGO, LIMONADA, BEBIDA GASIFICANTE, ENTRE OTROS) x 9 ONZ. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A LA MESA O EMPACADO EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE CON SUS CUBIERTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LA NECESIDAD (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE)	UNIDAD	6	6	$ 53.943,00	$ 1.941.948,00
	4.10	Apoyo para los miembros del CDP a las reuniones ordinarias o extraordinarias	UNIDAD	23	6	$ 115.000,00	$ 15.870.000,00
8.11	4.11	REFRIGERIO OPCIÓN 1: DEBE CONTENER: UN FARINÁCEO CON PROTEÍNA (FLAUTA DE JAMÓN Y QUESO O FLAUTA DE POLLO O EMPANADA DE CARNE Y HUEVO O EMPANADA DE POLLO, O PASTEL HOJALDRADO, ENTRE OTROS), CON PESO APROXIMADO DE 150 grs Y UNA BEBIDA NATURAL (JUGO DE FRUTA, BEBIDA GASIFICADA, AVENA, YOGURT, ENTRE OTROS) DE 9 ONZ. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A LA MESA O EMPACADO EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE, CON PREPARACIÓN DEL MISMO DÍA DEL EVENTO A REALIZAR.	UNIDAD	48,29	6	$ 18.735,00	$ 5.428.277,00
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 4						**$ 61.919.015**
	ACTIVIDAD 5: 7 VISITAS DEPARTAMENTALES						
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Frecuencia	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	5.1	Apoyo para los miembros del CDP a las reuniones ordinarias o extraordinarias	Unidad	4	5	$ 115.000,00	$ 2.300.000
11.7	5.1	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN SENCILLA EN HOTEL CATEGORÍA 1 ESTRELLAS CON BAÑO PRIVADO, AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADOR, CON TV, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	NOCHE	4	1	$ 218.273,00	$ 873.092

33	5.3	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	1	1	$ 318.984,61	$ 318.985
14.8	5.4	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	2	1	$ 332.104,00	$ 664.208
19	5.5	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE YARIGUIES	TRAYECTO	1	1	$ 159.491,18	$ 159.491
11.12	5.6	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN SENCILLA EN HOTEL CATEGORÍA 1 ESTRELLAS CON BAÑO PRIVADO, AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADOR, CON TV, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁREA METROPOLITANA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	NOCHE	4	1	$ 282.390,00	$ 1.129.560
14.3	5.7	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE METROPOLITANA	TRAYECTO	2	1	$ 98.388,00	$ 196.776
14.12	5.8	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SOTO NORTE	TRAYECTO	1	1	$ 147.523,00	$ 147.523
14.14	5.9	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	1	1	$ 455.001,00	$ 455.001
11.20	5.10	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN SENCILLA EN HOTEL CATEGORÍA 1 ESTRELLAS CON BAÑO PRIVADO, AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADOR, CON TV, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE COMUNERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	NOCHE	4	1	$ 258.555,00	$ 1.034.220
14.10	5.11	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA COMUNERA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA COMUNERA	TRAYECTO	4	1	$ 368.927,00	$ 1.475.708
11.23	5.12	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN SENCILLA EN HOTEL CATEGORÍA 1 ESTRELLAS CON BAÑO PRIVADO, AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADOR, CON TV, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	NOCHE	4	1	$ 257.618,00	$ 1.030.472
14.2	5.13	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	TRAYECTO	4	1	$ 455.001,00	$ 1.820.004
11.26	5.14	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN SENCILLA EN HOTEL CATEGORÍA 1 ESTRELLAS CON BAÑO PRIVADO, AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADOR, CON TV, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	NOCHE	4	1	$ 294.465,00	$ 1.177.860
14.14	5.15	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y TERMINAL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA METROPOLITANA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	3	1	$ 455.001,00	$ 1.365.003
37	5.16	DESPLAZAMIENTO DE PERSONA INCLUYE TRANSPORTE IDA Y REGRESO, TRANSPORTE INTERNO DESDE LUGAR DE RESIDENCIA AL TERMINAL Y DEL TERMINAL AL LUGAR DE RESIDENCIA. RUTA: MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-OTRO MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA-MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE GARCÍA ROVIRA	TRAYECTO	1	1	$ 103.882,21	$ 103.882
8.3	5.17	DESAYUNO O CENA TÍPICO COLOMBIANO (CALDO DE HUEVO Y/O CALDO DE CARNE, TAMAL, CALENTADO, ENTRE OTROS) ACOMPAÑADO DE UN FARINÁCEO Y JUGO NATURAL X 9 ONZ, BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFE X 9 ONZ, EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A LA MESA O EMPACADO EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE CON SUS CUBIERTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LA NECESIDAD (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE)	UNIDAD	4	5	$ 29.458,00	$ 589.160
8.4	5.18	ALMUERZO O CENA OPCIÓN 1: UNA PROTEÍNA DE 250 GR (CARNE O POLLO O CERDO) ACOMPAÑADO DE 100 GR DE UN CEREAL (ARROZ O PASTA), 100 GR DE UNA LEGUMBRE (FRIJOL O LENTEJA O GARBANZOS), 80 GR DE UN CARBOHIDRATO (YUCA O PAPA O PLÁTANO), BEBIDA (JUGO, LIMONADA, BEBIDA GASIFICANTE, ENTRE OTROS) x 9 ONZ.EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A LA MESA O EMPACADO EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE CON SUS CUBIERTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LA NECESIDAD (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE)	UNIDAD	4	5	$ 34.371,00	$ 687.420

8.7	5.19	ALMUERZO O CENA OPCIÓN 4: DEBERÁ CONTENER: UN FARINÁCEO CON MÍNIMO UNA PROTEÍNA, QUESO Y VERDURA (SÁNDWICH TIPO CUBANO O SÁNDWICH DE CORDERO O CREPES) DE MÍNIMO 300 GR; BEBIDA (JUGO, LIMONADA, BEBIDA GASIFICANTE, ENTRE OTROS) x 9 ONZ. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A LA MESA O EMPACADO EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE CON SUS CUBIERTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LA NECESIDAD (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE)	UNIDAD	4	5	$ 53.943,00	$ 1.078.860
8.12	5.20	REFRIGERIO OPCIÓN 2: APERITIVO DE PASTELERÍA (BRAZO DE REINA O PAN DE YUCA O PAN DE BONO O PASTEL GLORIA, ENTRE OTROS); UNA BEBIDA (JUGO DE FRUTA, BEBIDA GASIFICADA, ENTRE OTROS) DE 9 ONZ.	UNIDAD	40	5	$ 12.498,00	$ 2.499.600
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 5					**$ 19.106.825**
		ACTIVIDAD 6: 3 REUNIONES ARTICULACIÓN EN PLANEACION PARTICIATIVA NACIONAL O DEPARTAMENTAL					
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Frecuencia	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11.27	6.1	APOYO HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN SENCILLA EN HOTEL CON BAÑO PRIVADO, AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILADOR, CON TV, EN LAS DIFERENTES CIUDADES NACIONALES	NOCHE	2	4	$ 673.682,00	$ 5.389.456
14.16	6.2	APOYO TIQUETES AÉREOS PARA DESPLAZAMIENTO VÍA AÉREA PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES.	TRAYECTO	2	4	$ 1.325.426,00	$ 10.603.408
8.3	6.3	DESAYUNO O CENA TÍPICO COLOMBIANO (CALDO DE HUEVO Y/O CALDO DE CARNE, TAMAL, CALENTADO, ENTRE OTROS) ACOMPAÑADO DE UN FARINÁCEO Y JUGO NATURAL X 9 ONZ, BEBIDA CALIENTE CHOCOLATE O CAFE X 9 ONZ, EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A LA MESA O EMPACADO EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE CON SUS CUBIERTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LA NECESIDAD (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE)	UNIDAD	2	4	$ 29.458,00	$ 235.664
8.4	6.4	ALMUERZO O CENA OPCIÓN 1: UNA PROTEÍNA DE 250 GR (CARNE O POLLO O CERDO) ACOMPAÑADO DE 100 GR DE UN CEREAL (ARROZ O PASTA), 100 GR DE UNA LEGUMBRE (FRIJOL O LENTEJA O GARBANZOS), 80 GR DE UN CARBOHIDRATO (YUCA O PAPA O PLÁTANO), BEBIDA (JUGO, LIMONADA, BEBIDA GASIFICANTE, ENTRE OTROS) x 9 ONZ.EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A LA MESA O EMPACADO EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE CON SUS CUBIERTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LA NECESIDAD (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE)	UNIDAD	2	4	$ 34.371,00	$ 274.968,00
8.7	6.5	ALMUERZO O CENA OPCIÓN 4: DEBERÁ CONTENER: UN FARINÁCEO CON MÍNIMO UNA PROTEÍNA, QUESO Y VERDURA (SÁNDWICH TIPO CUBANO O SÁNDWICH DE CORDERO O CREPES) DE MÍNIMO 300 GR; BEBIDA (JUGO, LIMONADA, BEBIDA GASIFICANTE, ENTRE OTROS) x 9 ONZ. EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE A LA MESA O EMPACADO EN RECIPIENTE BIODEGRADABLE CON SUS CUBIERTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LA NECESIDAD (SAMOVARES EN CASO DE REQUERIRSE)	UNIDAD	2	4	$ 53.943,00	$ 431.544
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 6					**$ 16.935.040**
		ACTIVIDAD 7: 1 PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL DE CTP					

	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Frecuencia	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	7.1	Hospedaje (acomodaciones dobles o múltiples en hoteles de maximo 4 estrellas. (2 NOCHES)	persona/día	0	0	$ -	$ -
	7.2	Desayuno: Un (1) sólido, una (1) fruta y/o un (1) liquido (bebida fría y/o caliente). Aplica para dos dias	persona/día	0	0	$ -	$ -
	7.3	Almuerzo: especificaciones tamaño porción neta: una proteína (pollo o pescado o res o cerdo) de 100 grm, cereal o farináceo 100 gr, ensalada o verdura caliente 100 gr, bebida (jugo,limonada o gaseosa) 7 onz. Aplica para dos dias	persona/día	0	0	$ -	$ -
	7.4	Cena: Wraps de pollo o sándwich cubano o hamburguesa, perro caliente acompañado de papas a la francesa o alimentación similar, con bebida fría o caliente, según preferencia. Aplica para dos dias	persona/día	0	0	$ -	$ -
	7.5	Subsidio transporte terrestre territorio nacional ida y regreso lugar de origen a destino, aplica para 12 miembros CDP. En total 3 reuniones de orden nacional.	persona/día	0	0	$ -	$ -
	7.6	Subsidio transporte interno en territorio nacional lugar del Congreso ida y regreso 12 miembros CDP, aplica para transporte interno en municipio nacional del Congreso de orden nacional con una duración de 2 dias	persona/día	0	0	$ -	$ -
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 7					**$ -**
		EJECUCION TRANSVERSAL					
		ACTIVIDAD 8: SUMINISTROS Y DOTACIONES					
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Frecuencia	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13.9	8.1	CAMISA CON CUELLO, ENTALLADA MANGA LARGA ESTAMPADAS, SUBLIMADO O BORDADO POR FRENTE CON LOGOS INSTITUCIONALES TALLAS: XS, S, M, L, XL, XXL; COLOR SEGÚN LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	UNIDAD	23	1	$ 222.365,00	$ 5.114.395
13.13	8.2	GORRA DE 5 GAJOS CON CIERRE DE VELCRO EN DRYL, CONFECCIONADO EN 65% POLIÉSTER - 35% ALGODÓN. 1 - 2 LOGOS ESTAMPADO, COLOR SEGÚN LA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	UNIDAD	23	1	$ 31.955,00	$ 734.965
13.29	8.3	PENDON RETRÁCTIL 2X1 M / IMPRESO FULL COLOR RESOLUCION DE 3200 DPI LONA BANNER 13 OZ, REVERSO NEGRO	UNIDAD	1	1	$ 509.098,00	$ 509.098
13.52	8.4	KIT DE LIBRETA Y LAPICERO, COMPUESTO POR LIBRETA TAMAÑO APROXIMADO 21 × 14 CM, CON CONTENIDO INTERNO DE UN MÍNIMO DE 50 HOJAS, Y LAPICERO RETRÁCTIL DE USO GENERAL, EMPACADO EN BOLSA TIPO KAMBREL O MATERIAL EQUIVALENTE, CON MANIJA TROQUELADA, MARCACIÓN DE LOGOTIPOS INSTITUCIONALES MEDIANTE TÉCNICA ACORDE AL MATERIAL DE CADA ELEMENTO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DEFINIDOS Y APROBADOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PRODUCTO TERMINADO DE BUENA CALIDAD PARA USO INSTITUCIONAL.	UNIDAD	23,00	1	$ 29.594,00	$ 680.662
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 8					**$ 7.039.120**
		VALOR TOTAL VIGENCIA					**$ 105.000.000**

Nota: el ítem 4.11 la cantidad se ajustó a 48,2899830975892 con el fin de dar cierra al total disponible en el proyecto para la vigencia 2026

DIEGO FERNANDO RAMIREZ SARMIENTO
CONTRATISTA
SECRETARIA DE PLANEACION

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CODIGO	[illegible]
		VERSION	
		FECHA DE APROBACION	
		PAGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26002692
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 15 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia	: Vigencia 2026	
Unidad Gestora	: SECRETARIA DE PLANEACION	
Rubro presupuestal	: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52	Cód.interno: [illegible]
Detalle Rubro	: Apoyo técnico y logístico al consejo departamental de planeación del Departamento de Santander	
Fuente de Financiación	: ICLD	
Acto Administrativo	: DECRETO 0397 DEL 26 DE AGOSTO DE 2026	
Valor Rubro	: $ 35,000,000.00	
Cód. Proyecto Inversión	: 20240680000148	
Meta	: 249675 $ 35,000,000.00 - 279	
No BPIN	: 2024004680154	
Vigencia del Cdp	: 107 días	
Concepto del Cdp	: APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */	
Observaciones :		

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : FIGUEREDO CASTRO YAHIR ABELARDO
Revisado por :

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CODIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACION	16/02/2026
		PAGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26002701
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 16 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : SECRETARIA DE PLANEACION
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52 Cód.interno: 265554
Detalle Rubro : Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 0278 DEL 05 DE JUNIO DE 2026
Valor Rubro : $ 70,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000148
Meta : 249675 $ 70,000,000.00 - 279
No BPIN : 2024004680154

Vigencia del Cdp : 106 días
Concepto del Cdp :

APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /** FIN */

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : FIGUEREDO CASTRO YAHIR ABELARDO
Revisado por :

Bucaramanga, 30 SEP 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

OTRO SI MODIFICATORIO NO. 3 Y ADICIONAL NO.1 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9539964 DEL 28 DE MAYO DE 2026, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente OTROSÍ ADICIONAL Y MODIFICATORIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander celebró con CDJ BTL S.A.S. el Contrato No. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", con inicio el 4 de junio de 2026 y fecha de terminación registrada para el 30 de diciembre de 2026.

1.1. RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN EN VALOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que la Secretaría del Planeación presentó requerimiento a la Secretaría Administrativa, en su calidad de ordenador del gasto del Contrato de Prestación de Servicios de Logística No. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026, celebrado con CDJ BTL S.A.S., viabilidad de tramitar una adición en valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00), destinada a atender las actividades del Consejo Departamental de Planeación (CDP) durante la vigencia 2026.

El objeto de esta adición consiste en prestar servicios de logística para los diferentes eventos que realice el Departamento de Santander o en los que participe. La programación del CDP requiere el apoyo operativo indispensable para sus reuniones, desplazamientos y visitas, espacios de articulación en planeación participativa y suministros asociados a su funcionamiento. El parágrafo del artículo 35 de la Ley 152 de 1994 dispone que la dependencia de planeación de la respectiva entidad territorial preste al Consejo el apoyo administrativo y logístico indispensable para su funcionamiento. En este marco, la adición propuesta permite atender necesidades identificadas por la Secretaría de Planeación mediante el operador logístico ya vinculado, dentro de los servicios que efectivamente integren el alcance contractual

El presupuesto de la vigencia 2026 distribuye la necesidad de la siguiente manera:

Actividad	Valor
Reuniones ordinarias o extraordinarias del CDP	$61.919.015
Visitas departamentales	$19.106.825
Articulación en planeación participativa	$16.935.040
Suministros y dotaciones	$7.039.120
TOTAL	$105.000.000

Los recursos están respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26002692 del 15 de septiembre de 2026, fuente de financiación: ICLD; detalle del rubro: Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52; código interno: 265783, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Asimismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión con código 20240680000148, meta 249675-279 y BPIN 2024004680154. Del referido Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00); Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26002701 del 16 de septiembre de 2026, fuente de financiación: ICLD; detalle del rubro: Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52; código interno: 265554, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00), con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Asimismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión con código 20240680000148, meta 249675-279 y BPIN 2024004680154. Del referido Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)

2. IDENTIFICACIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR

ADICIONAR EN VALOR al Contrato N° CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2.1. EN VALOR

El valor estimado para el presente adicional al contrato N° CO1.PCCNTR. 9539964 de fecha 28 de mayo de 2026 es de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00)

El valor total del contrato N° CO1.PCCNTR. 9539964 de fecha 28 de mayo de 2026, ascenderá a la suma **de SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($6.148.114.075,12)**

2.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estará sujeto a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 26002692 del 15 de septiembre de 2026, por TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), rubro 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52, código interno 265783, fuente ICLD, proyecto de inversión 20240680000148, BPIN 2024004680154, para "Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander"; acto administrativo: Decreto 0397 del 26 de agosto de 2026.

- CDP No. 26002701 del 16 de septiembre de 2026, por SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00), rubro 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52, código interno 265554, fuente ICLD, proyecto de inversión 20240680000148, BPIN 2024004680154, para "Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander"; acto administrativo: Decreto 0278 del 5 de junio de 2026.

2.3. EN PLAZO:

NO APLICA

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal" señala:

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las Entidades Estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los Contratos no podrán adicionarse en más del **cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**. Por lo anterior es procedente y se ajusta al estatuto contractual en vigencia realizar OTRO SI MODIFICATORIO NO. 3 Y ADICIONAL NO.1 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026, en un valor de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00),

Estos recursos permitirán atender, durante la vigencia 2026, las reuniones ordinarias y extraordinarias, visitas departamentales y espacios de articulación en planeación participativa del Consejo Departamental de Planeación, así como los suministros y dotaciones requeridos para su funcionamiento, siempre que correspondan a prestaciones comprendidas en el objeto y alcance contractual. La adición contribuye al cumplimiento del deber de apoyo administrativo y logístico a cargo de la dependencia territorial de planeación, previsto en el parágrafo del artículo 35 de la Ley 152 de 1994.

Con relación a la adición del contrato, el Consejo de Estado mediante concepto con Rad. 1121, refirió: "*Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.*"

Finalmente, y conforme lo precisó el Consejo de Estado, los elementos que se requieren para suscribir un contrato adicional son los siguientes:

I. *Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.*
II. *Se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.*
III. *Que no se adicione –por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
IV. *Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.*

V. *Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*

Conforme lo anterior, el presente adicional en valor cumple con las condiciones y parámetros arriba señalados.

3.1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que en la exposición de motivos de la Ley 80, el legislador[1] justifica el contenido del artículo 13 de la ley 80 de 1993, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de la *autonomía de la voluntad* y del *interés público* que encierra la actividad contractual, de tal manera que "las relaciones entre el organismo estatal y con quienes tiene vínculos negóciales deberán fundarse en el *acuerdo de sus voluntades*, del que emanarán las principales obligaciones y efectos del acto jurídico".

Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos, se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por una lado, por el interés público con la imposición de las llamadas *cláusulas excepcionales* al derecho común; y por otro, en la *selección del contratista*.

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece que el contrato estatal es un acto jurídico generador de obligaciones de aquellos previstos en las normas civiles y comerciales, en normas especiales, en aquellos productos de la autonomía de la voluntad y en los que particularmente regula el estatuto de contratación.

Que el inciso 2° del artículo 40° de la ley 80 de 1993 establece: "las *entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*"

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estales señalo lo siguiente:

> "*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[2] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración*

[1] *Gaceta del congreso*. o 75 del 23 de septiembre de 1992. Proyecto de Ley n.o 149 de 1992 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administracion Pública". p. 11.

[2] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente tramitar el Otro Si modificatorio No. 3 y adicional No.1 al contrato No. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y CDJ BTL S.A.S., NIT 900.682.532-7 por valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00)**, para atender las cuatro actividades relacionadas en anexo del presupuesto del Consejo Departamental de Planeación.

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Juan Carlos Navarro Borja – Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible): LEIDY ARAQUE

OTRO SI MODIFICATORIO NO. 3 Y ADICIONAL NO.1 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CDJBTL SAS.

Entre **SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa de Santander, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente Otro Si modificatorio No. 3 y adicional No.1 se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **CDJBTL SAS,** Nit.. **900682532-7, representado legalmente por SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 37.549.813 de Bucaramanga quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el modificatorio y adición N° 3 al Contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR. 9539964 DEL 28 DE MAYO DE 2026,** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** El Departamento de Santander celebró con la empresa CDJ BTL S.A.S., el contrato de prestación de servicios N°CO1.PCCNTR.9539964 de fecha 28 de mayo de 2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". **2**) Que se acordó como fecha de inicio el día 4 de junio de 2026, con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de diciembre de 2026. **3)** Que, durante la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026, la Secretaría Administrativa identificó la necesidad de incorporar algunos bienes y servicios logísticos que no habían sido contemplados inicialmente en la estructura de ítems, pero que resultaban necesarios para atender integralmente los requerimientos de los diferentes eventos institucionales. En virtud de dicha necesidad, mediante el Otrosí Modificatorio No. 2 se incorporaron los correspondientes ítems, atendiendo requerimientos operativos advertidos durante la ejecución contractual y directamente relacionados con la prestación de los servicios de logística.**4)** Con posterioridad a dicha modificación, La Secretaría de Planeación mediante requerimiento solicitó los servicios logísticos para el desarrollo del presupuesto del Consejo Departamental de Planeación los cuales se encuentran en el anexo del informe de conveniencia del presente OTRO SI MODIFICATORIO NO. 3 Y ADICIONAL NO.1 AL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026. **5)** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26002692 del 15 de septiembre de 2026, fuente de financiación: ICLD; detalle del rubro: Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52; código interno: 265783, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00), con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Asimismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión con código 20240680000148, meta 249675-279 y BPIN 2024004680154. Del referido Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00); Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26002701 del 16 de septiembre de 2026, fuente de financiación: ICLD; detalle del rubro: Apoyo técnico y logístico al Consejo Departamental de Planeación del Departamento de Santander; rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001.52; código interno: 265554, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00), con cargo al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Asimismo, se encuentra asociado al proyecto de inversión con código 20240680000148, meta 249675-279 y BPIN 2024004680154. Del referido Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) **6)** Que el Contrato No. 9539964 DEL 28 DE MAYO DE 2026 tiene un valor inicial del contrato fue de **SEIS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($6.043.114.075,12).** Con la adición solicitada de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00),** el valor total ascendería a **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($6.148.114.075,12). 7)** Que la ordenadora del gasto rindió el correspondiente informe técnico de conveniencia y oportunidad para la celebración del OTRO SI MODIFICATORIO NO. 3 Y ADICIONAL NO.1 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026. **8)** Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el contrato principal se encuentra vigente**. 9)** Conforme lo manifestado se procederá a realizar el adicional N° 3 al contrato N° PCCNTR.9539964 de fecha 28 de mayo de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO**: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es OTRO SI MODIFICATORIO NO. 3 Y ADICIONAL NO.1 AL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE Y EN LOS QUE PARTICIPE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". CLÁUSULA SEGUNDA VALOR Y DESTINACIÓN DE LA ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato No. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026 la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000,00). El valor inicial del contrato es de SEIS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($6.043.114.075,12). En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la

presente adición, asciende a SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($6.148.114.075,12). **PARÁGRAFO**: Los recursos adicionados se destinarán a atender las necesidades logísticas identificadas por la Secretaría de Planeación para el desarrollo de las actividades del Consejo Departamental de Planeación (CDP) durante la vigencia 2026. Su ejecución se realizará a través del contratista, exclusivamente respecto de los bienes y servicios comprendidos en el objeto y alcance contractual, conforme al presupuesto anexo al requerimiento de la Secretaria de Planeación. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente OTRO SI MODIFICATORIO NO. 3 Y ADICIONAL NO.1 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente OTRO SI MODIFICATORIO NO. 3 Y ADICIONAL NO.1 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026, se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este Otro Si modificatorio No. 3 y adicional No.1 al contrato No. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026 se perfecciona con la firma de las partes; estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenados mediante ordenanzas y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente OTRO SI MODIFICATORIO NO. 3 Y ADICIONAL NO.1 AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9539964 del 28 de mayo de 2026 y se firma en Bucaramanga a los 30 SEP 2026

EL DEPARTAMENTO

SANDRA PATRICIA QUIROS MARÍN
Secretaria Administrativa

CONTRATISTA

CDJBTL SAS,
Nit. 900682532-7
R.L. SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ
C.C. 37.549.813 de Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: Juan Carlos Navarro Borja – CPS Of. Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos - Contratista Sec. Administrativa (nombre y firma legible) LEIDY ARAQUE (MINUTA)
VB: JHAN MARCO CASTILLO REYES – Jefe oficina de Contratación